

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

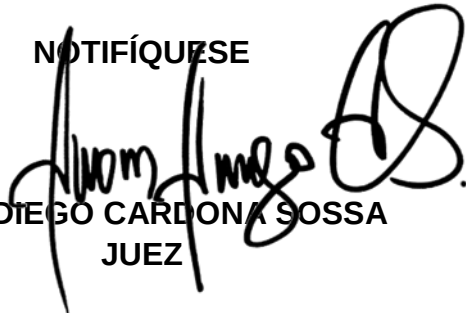
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Claudia Patricia Giraldo Orozco
Demandado	Héctor Orlando Rodríguez Prieto
Radicado	056973184001-2011- 00172 – 00
Providencia	Auto # 642
Asunto	Resuelve solicitud

La Coordinación de Grupo de Nómina y Embargos del Ministerio de Defensa Nacional dirigió un escrito informando que se aplicó sobre la asignación de retiro del demandado señor Sargento Segundo (RA) RODRÍGUEZ PRIETO HÉCTOR ORLANDO, el embargo de alimentos en cuantía de cuota mensual de \$353.230 en favor de la señora GIRALDO OROZCO CLAUDIA PATRICIA.

Esta dependencia además solicita que se le informe si el embargo se encuentra vigente, la forma en la cual debe darse aplicación al proceso y estipular cuál es su forma de pago.

En respuesta se le indica que la orden de retención se encuentra vigente por el monto de la cuota mensual que corresponde al corriente año en la suma de \$456.310 y la suma anual de \$786.222 por concepto de vestuario para los dos (2) hijos. Los dineros que deben ser consignados en la cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia # 41390000638-4 a nombre de la señora CLAUDIA PATRICIA GIRALDO OROZCO.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 071 fijado el 12 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

SA FERNADA BARRERA MARUL
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa67fa1d2789747da7955faa32042730917b617faf6e4052aa16afaa49fef309**

Documento generado en 11/05/2023 04:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>